IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87 MADRID NÚMERO 91

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid.

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal número 517/2019, entre Buildingcenter, S. A. U., como parte demandante, y doña Carmen Fernández González y cualquier otro ignorado ocupante de la vivienda objeto de autos, corno demandadas; se ha dictado sentencia en fecha 10 de noviembre de 2020 por el ilustrísimo señor magistrado don Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

Notifíquese a la codemandada cualquier otro ignorado ocupante de la vivienda objeto de autos, conforme determina el artículo 248 LOPJ, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida a la codemandada cualquier otro ignorado ocupante de la vivienda objeto de autos.

Madrid, a 16 de febrero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.804/21)

BOCM-20210309-87